

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

18 de Enero de dos mil trece (2013)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO –LABORAL
Demandante:	JAIME ALFREDO CORREA MADRIGAL y OTRO
Demandado:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Radicado:	05001-33-33-012-2012-00468-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 626 del Código General del Proceso, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de diez (10) días **so pena de rechazo**, se cumpla con lo siguiente:

1. Deberá allegar copia de la demanda y sus anexos las cuales quedarán en la secretaría a disposición de las partes.
2. Deberá allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas, intervinientes y terceros.
3. Deberá allegar dos (02) copias del poder otorgado por el señor Jaime Alfredo Correa Madrigal, para completar los traslados de la demandada.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

CVG

<p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p align="center">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p align="center">CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p align="center">Medellín, <u>22 de Enero de 2013</u> Fijado a las 8 a.m.</p> <p align="center">_____</p> <p align="center">Secretario</p>
